

Pego Alvarez de Mon y cuyos apellidos correctos son Rego Alvarez de Mon.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1986.-El Director general, Gregorio García Ancos.

Sr. Subdirector general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

**7218** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado una plaza de nueva creación entre Agentes de la Administración de Justicia, para el órgano judicial que se menciona.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de plazas de Agentes de la Administración de Justicia en el órgano judicial de nueva creación que a continuación se relaciona:

#### Magistratura de Trabajo

Castellón número 2: Dos plazas.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a esta Dirección General y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas expresarán las vacantes a que aspiren, numerándolas por orden, de preferencia que establezcan.

Los Agentes de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia.

Los que obtuvieran destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año, desde la fecha de su nombramiento.

Los funcionarios del Cuerpo de Subalternos, que actualmente están destinados en Magistraturas de Trabajo y en el Tribunal Central de Trabajo, podrán participar únicamente a las plazas anunciadas para las Magistraturas de Trabajo y en su adjudicación, tendrán preferencia a los Agentes de la Administración de Justicia.

Las plazas se adjudicarán a aquellos solicitantes con mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo de procedencia.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza, tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos, con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se trasladan de localidad o de ocho días en caso de que se trate de la misma población.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1986.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**7219** *ORDEN 522/38189/1986, de 5 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del citado Ejército.*

De acuerdo con las facultades que me confiere en materia de personal la Orden número 2058/1977, de 8 de julio («Boletín

Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 83), y una vez publicado por Orden 15/1986, de 24 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 49), el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1986, por el que se determina el número total de plazas para el ingreso en las profesiones militares durante el presente año, se convoca oposición para cubrir seis plazas de Oficial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del Ejército del Aire.

Estas plazas serán cubiertas conforme determina la presente Orden:

### 1. Condiciones para opositar

Podrá opositar, para optar a dichas plazas, tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español, varón.
- 1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Ingeniero Aeronáutico Superior.
- 1.3 Edades: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:
  - 1.3.1 Con carácter general, treinta y un años.
  - 1.3.2 Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, treinta y cinco años.
  - 1.3.3 Para el personal militar que tenga un mínimo de diez años de servicios efectivos, cuarenta años.
- 1.4 Tener buena conceptualización moral y social.
- 1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o centro oficial de enseñanza.
- 1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

### 2. Instancias

- 2.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal-Dirección de Enseñanza-Sección de Reclutamiento y Selección-Cuartel General del Ejército del Aire-28071 Madrid.
- 2.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la presente Orden e irán acompañadas de dos fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.
- 2.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.
- 2.4 El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos o bien ficha de Tropa y Marinería, según corresponda, y remitidas directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.
- 2.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.
- 2.7 No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

### 3. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

- 3.1 Acompañando a la instancia:
  - 3.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.
  - 3.1.2 Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, en la que conste que el interesado tiene terminada la carrera, así como las asignaturas cursadas en la misma y calificaciones obtenidas en todas ellas.
  - 3.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen, conforme se especifica en el punto 4 de la presente convocatoria.
  - 3.1.4 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependen.
  - 3.1.5 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que cierra el plazo de admisión de instancias.